



JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4135 Fecha:

27 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 191-2018-GRC/GA

Callao, 27 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0456-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 311-2018-GRC/GRI de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0527-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 04 de abril de 2018, emitido por el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 349-2018-GRC/GRI de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 162-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 574-2018-GRC/GA/OL de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 0308-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 187-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 657-2018-GRC/GA/OL de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 0873-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 619-2018-GRC/GRI de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1043-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1285-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 700-2018-GRC/GRI de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 712-2018-GRC/GA de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0187-2018-GRC/GAJ-HGRL de fecha 26 de julio de 2018, emitido por Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 792-2018-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1246-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 919-2018-GRC/GRI de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1047-2018-GRC/GA/OL de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 854-2018-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1079-2018-GRC/GA/OL de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 978-2018-GRC/GRI de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1833-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 998-2018-GRC/GRI de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 125-2018-GRC/GA-FBA de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1033-2018-GRC/GRI de fecha 07 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 448-2016-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 05 de mayo de 2016, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla- Callao", cuyo valor referencial es S/ 260,173.04 (Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 27 SEP. 2018

Reg. N° 4155

ciento veinte (120) días calendarios, a convocarse mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y Sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2017-GRC-GA de fecha 03 de marzo de 2017, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar la Modificación del Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP; "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- distrito de Ventanilla Callao", que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 505-2016-GRC-GA de fecha 28 de noviembre de 2016, en el extremo de la modificación de los Términos de Referencia con ocasión de las consultas y/o observaciones formuladas en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria); la cual no tiene incidencia sobre el Valor Referencial, conforme a la parte considerativa de dicha Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 225-2017-GRC/GA de fecha 06 de noviembre de 2017, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar la Modificación del Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla-Callao", con un valor referencial de S/320,832.00 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), incluyendo IGV y gastos que correspondan, la misma que deviene de la Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-REGION CALLAO (Cuarta Convocatoria), bajo un sistema de contratación A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforme a la parte considerativa de dicha resolución;



Que, mediante Informe N° 116-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 29 de diciembre de 2017, el Comité de Selección informa a la Gerencia de Administración la declaratoria de Desierto del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla-Callao", precisando que el mismo obedeció a que el postor ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL no cumplió con los requisitos de calificación por lo que el Comité de Selección lo dio por Descalificado, por lo cual al amparo del artículo 44° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el comité procedió a declarar DESIERTO el procedimiento a no existir ninguna oferta válida;



Que, mediante Memorándum N° 311-2018-GRC/GRI de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que debiendo solicitar la nueva convocatoria del correspondiente proceso de selección y haber perdido vigencia el valor referencial, se requiere que el Servicio de Consultoría de Obra cuente con su respectivo Estudio de Mercado y Resumen Ejecutivo, a elaborar por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; precisando que para tal fin adjunta los Nuevos Términos de Referencia, reformando en lo que corresponde a los requisitos de la estructura de suelos y estructura de Taludes en atención a lo solicitado mediante Informe N° 0456-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad ; y el Informe N° 035-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio;



Que, mediante Memorándum N° 349-2018-GRC/GRI de fecha 05 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con lo solicitado por la Oficina de Logística adjuntando la copia del Estudio de Mercado y los Términos de Referencia que motivaron el mencionado proceso de selección;



Que, mediante Informe N° 657-2018-GRC/GA/OL de fecha 28 de mayo 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 187-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 064-2018-



GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite lo solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 0308-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 17 de mayo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Oficina de Logística que a través de la Unidad de Valor Referencial continúe con el estudio de mercado, debido que se mantiene la necesidad del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- distrito de Ventanilla Callao";



Que, Mediante el Memorándum N° 619-2018-GRC/GRI de fecha 05 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 0873-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla-Callao";



Que, mediante Memorándum N° 1285-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1043-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 368,840. 00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2161945	6000001	22	047	0104	00001	0025788	0139

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	368.840



Que, mediante Memorándum N° 709-2018-GRC/GRI de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados dando conformidad a los mismos y solicita a la Oficina de Logística, continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Nuevo expediente de Contratación el mismo que deviene de la Adjudicación Simplificada N° 062-2016-Región Callao cuyo proceso quedo desierto (cuarta convocatoria) para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria del I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla-Callao, en atención al Informe N° 0962-2018-GRC/GRI-OCV emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Informe N° 28-2018-GRC/GRI/OCV-JMM de fecha 14 de junio de 2018, emitido por el Profesional Asignado de la Oficina de Construcción y Vialidad;



Que, mediante Memorando N° 712-2018-GRC/GA de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando que tenga bien disponer la evaluación del citado expediente y de ser conforme emitir opinión legal favorable, otorgando la visación en el Proyecto de Resolución adjunto;





27 SEP. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R&A N° 4755

Que, mediante Memorandum N° 792-2018-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, en el cual señala que se recomienda devolver los actuados a la Gerencia de Administración para que se proceda a realizar la subsanación del levantamiento de observaciones anotadas;

Que, mediante Informe N° 37-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el cual recomienda remitir los actuados a la Oficina de Construcción y Vialidad a efectos que se proceda a levantar las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría jurídica;



Que, mediante Informe N° 076-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios, en el cual informa respecto a las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría jurídica precisando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por cuanto el Comité de Selección procedió a dar cumplimiento emitiendo el Informe N° 116-2017-REGION CALLAO CS/ de fecha 29 de diciembre de 2017, el mismo que obra en los actuados que fueron remitidos con la solicitud, sin embargo a efectos que se continúe con el trámite de visación de los mismos se adjunta el Acta de Apertura de Sobre, Calificación y Evaluación de oferta y Declaratoria de Desierto del 20 diciembre de 2017, respecto a las medidas correctivas adoptadas ante causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Interés, antes de convocarlo nuevamente señala que se ha procedido a reformular los Nuevos Términos de Referencia, en lo que corresponde a los requisitos para el Estudio de Suelos y para el Estudio de Estabilidad de Taludes, con los cuales se efectuó el estudio de mercado solicitado a la oficina de Logística;



Que, mediante Informe N° 1246-2016-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de agosto de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, informa que respecto a las indicadas, observaciones estas han sido subsanadas, cumpliendo con adjuntar la documentación correspondiente, solicitando se proceda con la continuación del trámite correspondiente para la Aprobación del Nuevo expediente de Contratación para el servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla - Callao";



Que, mediante Memorandum N° 919-2018-GRC/GRI de fecha 08 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina de Logística, dando Conformidad a los mismos solicitando que se continúe con el trámite correspondiente para que se proceda con la Aprobación del Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria del I.E. N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla-Callao", de acuerdo a lo recomendado mediante Informe N° 38-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura y lo solicitado mediante Informe N° 1246-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;



Que, mediante Memorandum N° 854-2018-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a realizar la Devolución de los antecedentes relacionados a la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IEI N° 5130-4 Chavinillo- Distrito de Ventanilla- Callao", señalando que los mismo no cuentan con la previsión presupuestal correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, toda vez que el plazo de ejecución de obra supera el ejercicio presupuestal 2018;





27 SEP. 2018 JOHN CARLOS GONZALES ROS FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 978-2018-GRC/GRI de fecha 22 agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito presupuestal precisando que para el año 2018 el monto requerido es por el importe de S/36,883.96 y para el año 2019 la suma de S/ 331,955.68, precisando que se emita la previsión presupuestal para el año 2019 y así continuar con la Aprobación del Expediente de Contratación para la convocatoria del respectivo Estudio Definitivo;



Que, mediante Memorandum N° 1833-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual adjunta el Informe N° 1471-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto total de S/ 36,884.00 Soles, precisando que la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 331,956.00 será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;



Que, mediante Memorandum N° 998-2018-GRC/GRI de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la Previsión Presupuestal para el año 2019, para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla- Callao", indicando que a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para el pago de las obligaciones contractuales con el consultor para el año 2019 y en aplicación del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente solicitar la Previsión Presupuestal para el año 2019 por el monto de S/ 331,955.68 (Trescientos Treinta y un Mii Novecientos Cincuenta y cinco con 68/100 soles);



Que, mediante Informe N° 125-2018-GRC/GA-FBA de fecha 28 de agosto de 2018, la Abogada de la Gerencia de Administración, recomienda atender la solicitud de previsión presupuestal para el año fiscal 2019, efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura, de conformidad a lo establecido en el numeral 77.6 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con el numeral 13.6 del Artículo 13 de la Directiva N° 05-2010-EF/70.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;



Que, mediante Memorandum N° 1033-2018-GRC/GRI de fecha 07 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados dando Conformidad Administrativa a los mismos, solicitando que se proceda con el trámite correspondiente para la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo- Distrito de Ventanilla- Callao el mismo que dio origen a la Licitación Pública N° 003-2017-REGION CALLAO, por cuanto ya ha cumplido con levantar las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando el presente proyecto con previsión presupuestal, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 1392-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 084-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios;



Que, el numeral 8.7 del artículo 8 del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS 27 SEP. 2018

REGATARIO ALTERNO 4755



debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;



Que, el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación de área usuaria”;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas”;



Que, el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación de expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente”;

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la Contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico PIP “Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo- en el AA.HH. Chavinillo Distrito de Ventanilla- Callao, Quinta Convocatoria, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 062-2016-REGION CALLAO”, según Términos de Referencia con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 368.839.64 (Trecientos Sesenta y Ocho mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, con precios a mayo 2018, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada





SEGUNDO.-PRECISAR que mediante Memorandum N°1285-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1043-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2161945	6000001	22	047	0104	00001	0025788	0139

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	36,884

Precisando que la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/331,956.00 será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, asimismo mediante proveído S/n de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración señala que cuenta con Previsión Presupuestal para el año 2019, según informe N° 1471-2018-GRC/GRPPAT-OPT.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para proceder con la modificación del expediente de Contratación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS PRETEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RBY N° 47-23 ES 27 SEP. 2018





Faint, illegible text centered on the page.

Faint, illegible text centered on the page.